



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MARZO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	40.365.383.562	40.365.383.562	2.690.972.956	7 %	543.951.000	2.147.021.956
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.473.298.079	6.473.298.079	1.723.865.589	27 %	184.406.017	1.539.459.572
10	01	Recursos del Tesoro	5.961.111.674	5.961.111.674	1.687.977.950	28 %	184.406.017	1.503.571.933
30	08	Impuesto Inmobiliario	512.186.405	512.186.405	35.887.639	7 %		35.887.639
2		Gestión Legislativa Departamental	1.535.057.037	1.535.057.037	277.266.279	18 %	0	277.266.279
10	01	Recursos del Tesoro	1.535.057.037	1.535.057.037	277.266.279	18 %	0	277.266.279
3		Provisión de Almuerzo Escolar	7.185.984.255	7.185.984.255	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.118.117.061	4.118.117.061	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	502.806.793	502.806.793	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	856.424.538	856.424.538	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	5.356.567.963	5.356.567.963	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.356.567.963	5.356.567.963	0	0 %	0	0
5		Otorgamiento de Becas	364.591.021	364.591.021	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	270.000.000	270.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	10.591.021	10.591.021	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	84.000.000	84.000.000	0	0 %	0	0
6		Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos	3.408.378.388	3.408.378.388	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	115.000.000	115.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	16.000.000	16.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	24.000.000	24.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Mejoramientos de Puestos de Salud	2.100.659.732	2.100.659.732	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	32.356.670	32.356.670	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	793.793.258	793.793.258	0	0 %	0	0
9		Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	922.194.484	922.194.484	60.030.000	7 %	15.850.000	44.180.000
10	01	Recursos del Tesoro	769.125.414	769.125.414	26.830.000	3 %	10.350.000	16.480.000
30	07	Canon Juegos de Azar	103.069.070	103.069.070	33.200.000	32 %	5.500.000	27.700.000
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Mantenimiento de Caminos	4.721.622.970	4.721.622.970	600.323.452	13 %	331.377.234	268.946.218
10	01	Recursos del Tesoro	1.185.240.193	1.185.240.193	532.574.775	45 %	313.017.183	219.557.592
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.282.337.704	2.282.337.704	37.473.677	2 %	18.085.051	19.388.626
30	07	Canon Juegos de Azar	210.289.518	210.289.518	30.275.000	14 %	275.000	30.000.000
30	11	Royalties	1.043.755.555	1.043.755.555	0	0 %	0	0
11		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	8.073.015.455	8.073.015.455	18.970.000	0,23 %	10.970.000	8.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.209.767.863	1.209.767.863	18.970.000	2 %	10.970.000	8.000.000
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	29.401.332	29.401.332	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	8.955.794	8.955.794	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.971.343.033	5.971.343.033	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Asistencia para Emprendimientos Productivos	99.014.178	99.014.178	9.169.887	9 %	0	9.169.887
10	01	Recursos del Tesoro	99.014.178	99.014.178	9.169.887	9 %	0	9.169.887
13		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	1.347.749	13 %	1.347.749	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	1.347.749	13 %	1.347.749	0
TOTAL ENTIDAD			40.365.383.562	40.365.383.562	2.690.972.956	7 %	543.951.000	2.147.021.956

FUENTE MH - SIAF, al 31/03/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py